PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE PORTALES DE INTERNET ESPECÍFICOS, Y LA GESTIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

1. Introducción

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto determinar las especificaciones técnicas para el mantenimiento y explotación de las plataformas que proporcionan visibilidad web en el ámbito de las competencias de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y la gestión, maquetación y publicación de los contenidos producidos por la misma en las distintas plataformas web con las que interactúa.

1. Situación actual

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional dispone de múltiples plataformas, que dan cobertura a la totalidad de los servicios que se ponen a disposición de la comunidad educativa andaluza.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, lleva varios años apostando fuertemente por tecnologías software libre en general y por Liferay en particular para la gestión de la presencia web educativa y entornos colaborativos de la comunidad educativa, siendo el grado de inmersión de esta tecnología muy elevado a día de hoy.

Una de las plataformas que presta servicios a todas las Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Deporte, es la denominada ABACO. Esta plataforma se creó en el año 2008 y desde el 2011 comenzó a dar forma a diferentes portales, blogs, revistas online, sitios web y espacios de publicación de la Consejería. El grado de madurez e inmersión alcanzada por la plataforma ABACO en la Consejería es muy elevado hoy en día, llegándose a cubrir más de 75 espacios web y realizándose múltiples integraciones con otras plataformas, como pueden ser: Séneca, Secretaría Virtual, Oficina Virtual, Inspectio, EducaSIG, etc…

En el contexto actual y en el proceso de adaptación a la nueva normativa relativa a la administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, desarrollado en el Decreto 622/2019 de 27 de diciembre, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional debe actualizar su estrategia de

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		12/02/2025	PÁGINA 1 / 31
VERIFICACIÃ"N	NJyGwB7N8vBe8P5RPWwmaA2RVzZNIH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/04/2025 12:24:00	PÁGINA: 1 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTJB59I67tXw0m6Y4bvm0y8DLB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

servicio de múlti-portales actualmente implementado. En este sentido, en el marco de los principios que se mencionan en el citado decreto, y dada la necesidad de ofrecer a la ciudadanía de forma fácil e integrada el acceso a la información, recursos y servicios propios que den cobertura a la necesidades de toda la Comunidad Educativa, la Consejería pretende desarrollar, en el ámbito de sus competencias, portales de internet específicos sin menoscabo de la gestión, actualización e integración de los contenidos, recursos y servicios de Portal de la Junta de Andalucía como punto de acceso general electrónico.

La Consejería, ante este paradigma plantea la necesidad de reconducir lo hasta ahora hecho, aprovechando la inversión realizada, teniendo la necesidad de realizar adaptaciones sobre la plataforma ABACO para adecuarla, integrándose con servicios ofrecidos por el Portal de la Junta de Andalucía; continuando la explotación de multi-portales y realizando la transición hacía portales de internet específicos; además de producir y gestionar los contenidos propios.

2. Objeto del contrato

Se desea disponer de un servicio que asuma el mantenimiento y las labores de optimización de las plataformas web que soporten la presencia web de la Consejería, transformándolos en los portales de internet específicos que la Consejería acuerde mediante la norma pertinente bajo los principios que rigen en la normativa actual. Además, gestionar y actualizar los contenidos propios de la Consejería que se produzcan en los puntos de acceso electrónicos de la Junta de Andalucía, Portal de la Junta de Andalucía y portales de internet específicos, así como la implementación de los servicios y componentes para la integración con el Portal de la Junta de Andalucía.

Es de obligatoria observancia las principales líneas de trabajo para la gestión estratégica de la **presencia en internet de la Junta de Andalucía**, que a modo resumen se detallan en

- Estrategia de presencia en internet. Principios y normas relevantes para la creación y gestión de puntos de acceso electrónicos y otros componentes de la presencia en internet. https://desarrollo.juntadeandalucia.es/areas/ambitos/presencia-internet/estrategia-presencia-en-internet
- Recursos de apoyo para la gestión de la presencia en internet. Normas, guías, herramientas, bibliotecas y plantillas útiles para diseñar, desarrollar y publicar servicios digitales https://desarrollo.juntadeandalucia.es/areas/ambitos/presencia-internet/recursos-apoyo

Se define como objetivo final del servicio a prestar, el funcionamiento correcto de los diferentes espacios de publicación desarrollados en las condiciones que la Consejería

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		12/02/2025	PÁGINA 2 / 31
VERIFICACIÃ"N	NJyGwB7N8vBe8P5RPWwmaA2RVzZNIH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/04/2025 12:24:00	PÁGINA: 2 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTJB59I67tXw0m6Y4bvm0y8DLB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

determine y de acuerdo con las líneas definidas en este documento y no debe entenderse como la mera actualización de versiones y mantenimiento de las soluciones ya existentes.

La evaluación del rendimiento y de la seguridad informática formarán parte necesariamente del plan de pruebas que deberá ejecutar la empresa adjudicataria en todas y cada una de sus actuaciones.

La empresa adjudicataria instalará de forma sucesiva y documentará exhaustivamente los entornos de Desarrollo, Pre-producción y Producción. Todo módulo de software desarrollado o mantenido deberá ser evaluado en cuanto a seguridad (integridad, accesibilidad y disponibilidad), funcionamiento y carga sobre el sistema, en un entorno de Pre-producción controlado, independiente y similar al entorno de producción definitivo. En ningún caso la preparación u operación de este entorno de Pre-producción afectará a las actividades habituales de los usuarios.

3. Entorno tecnológico

Los sistemas actuales a mantener están basados en Liferay Enterprise Edition versiones 7.2, y con algunos portales antiguos en versión 6.4 en proceso de migración a la versión 7.2, sobre base de datos Oracle 19.

4. Descripción de los trabajos

El objetivo final del servicio será el funcionamiento correcto de la plataforma web dependiente de la Consejería y la gestión, actualización de contenidos generados en los puntos de accesos electrónicos, en las condiciones que la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional determine y de acuerdo con las líneas definidas en este documento.

4.1. Funciones del equipo del servicio

Como labor central del servicio se encuentran el mantenimiento correctivo, evolutivo y perfectivo de la plataforma que actúen como portal de internet específico de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, así como de los actuales portales que estén en vigor en la plataforma ABACO.

Esta labor de mantenimiento implica actuaciones tanto a nivel de las propias soluciones que

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		12/02/2025	PÁGINA 3 / 31
VERIFICACIÃ"N	NJyGwB7N8vBe8P5RPWwmaA2RVzZNIH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/04/2025 12:24:00	PÁGINA: 3 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTJB59I67tXw0m6Y4bvm0y8DLB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

soportan la plataforma que de soporte a los portales de internet específico incluidos los actuales portales de la plataforma ABACO, (portlets, layouts, themes, hooks, widgets, webscripts, webservices), cómo a nivel de planteamientos de definición y normalización de la arquitectura de la información para la presencia web de distintos ámbitos que surjan, definición de estándares de presentación, normativas de usabilidad y accesibilidad, así como integración con otras plataformas de educación existentes en la Consejería.

Las funciones que se contemplarán bajo el equipo del servicio en el entorno de la plataforma que dé soporte a la presencia web de la consejería a través de los distintos portales de internet específicos y los actuales multi-portales de la plataforma ÁBACO serán las siguientes:

- Actividades de desarrollo de componentes para cubrir las necesidades requeridas en la creación del portal de internet específico y mantenimiento de los ya existentes en la plataforma ABACO.
- Desarrollo o Mantenimiento del sistema de creación de contenidos basado en el en la tecnología que se oferte, implementación de funcionalidades, gestión de tipos de contenidos y evolución de los mismo para mantener el modelo de compatibilidad que se determine.
- Mantenimiento del sistema de creación de contenidos basado en Liferay y Alfresco, implementación de nuevas funcionalidades, gestión de nuevos tipos de contenidos y evolución de los ya existentes para mantener el modelo de compatibilidad que se determine.
- Creación de líneas gráficas, análisis de usabilidad y accesibilidad, poniendo especial hincapié en el diseño web adaptativo (Responsive-design). En el marco de la identidad corporativa y modelo de relación de la Junta de Andalucía.
- Soporte y formación a usuarios. Participación activa en la gestión del cambio. Formación personalizada a colectivos heterogéneos de usuarios, con capacidades muy dispares.
- Seguimiento de la utilización de los diferentes espacios de publicación web involucrados en el presente contrato.
- Gestión de la configuración, optimización del rendimiento, así como labores de integración con otras plataformas de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de la Junta de Andalucía.
- Actualización y normalización de versiones de Alfresco y/o Liferay, creando un marco de mantenimiento global y estandarizado para todas las plataformas educativas que usan estas dos tecnologías.
- Creación de temas y layouts específicos para los sistemas de información basados en Liferay o cualquier otra tecnología.
- Creación de temas de apariencia y plantillas de página para los sistemas de información basados en Alfresco.
- Edición y publicación de contenidos en los distintos sitios webs que conforman la

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		12/02/2025	PÁGINA 4 / 31
VERIFICACIÃ"N	NJyGwB7N8vBe8P5RPWwmaA2RVzZNIH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/04/2025 12:24:00	PÁGINA: 4 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTJB59I67tXw0m6Y4bvm0y8DLB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

plataforma ÁBACO.

- Migración de contenidos de los distintos portales de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a la plataforma de gestión de contenidos del Portal de la Junta de Andalucía.
- Edición y publicación de contenidos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesionals en la plataforma de gestión de contenidos del Portal de la Junta de Andalucía

El Servicio será responsable de la elaboración de documentación e informes que las actividades desarrolladas requieran. De esta forma identificamos:

- Informe de actividad mensual en el que se registren las diferentes actividades realizadas y su ámbito de actuación. Este informe deberá incluir aquellas actividades asociadas a labores de soporte, y mantenimiento de la plataforma.
- Informes sobre el seguimiento de la utilización de la plataforma en el que se deberán incluir los mecanismos para el control del correcto uso, sugerencias, mejoras, etc.
- Elaboraciones de manuales asociados a evolutivos y nuevos desarrollos.
- Actualización de la documentación existente para adecuarla a la evolución de la plataforma.

4.2. Desarrollo del mantenimiento

El licitador deberá expresar el modelo de servicio que presenta para poder prestar el servicio que se requiere, con la descripción del catálogo de servicios inicial que propone, interlocutores contemplados, así como cualquier otro aspecto relevante.

4.3. Planificación del trabajo

Los oferentes deberán incluir en sus propuestas un plan de trabajo con indicación clara de tareas y subtareas, así como de las dependencias entre las mismas. En el cronograma inicial deberán quedar claramente fijados los hitos del proyecto, y los entregables asociados a cada actividad o fase.

Este programa inicial general del trabajo servirá como punto de partida para la gestión del proyecto, y se irá acomodando, de forma consensuada con la dirección del proyecto a las necesidades del mismo.

4.4. Instalación

Cualquier necesidad de instalación de nuevos entornos, se contempla el equipo de trabajo

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		12/02/2025	PÁGINA 5 / 31
VERIFICACIÃ"N	NJyGwB7N8vBe8P5RPWwmaA2RVzZNIH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/04/2025 12:24:00	PÁGINA: 5 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTJB59I67tXw0m6Y4bvm0y8DLB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

adjudicatario tendrá que colaborar en la instalación y configuración de los sistemas con el personal del Servicio competente en operación de sistemas de información. Indicar que el adjudicatario no debe aportar ninguna licencia de ningún producto.

5. FORMACIÓN

Se considerará incluida en este contrato la formación necesaria para el manejo, administración e instalación de todos los elementos software desarrollados o actualizados. Las horas mínimas de formación serán de 5 horas.

Esta formación irá dirigida a usuarios finales, administradores o informáticos según la naturaleza de la materia a tratar, estableciendo diferentes bloques de formación. El número de asistentes a los diferentes cursos será determinado por el Responsable del Contrato habiendo un mínimo de 5 usuarios en cada acción formativa.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el material didáctico que sea necesario para impartir los cursos, entendiéndose que al menos para los cursos de usuario será necesario un manual de referencia a modo de tutorial, al margen del propio manual de usuario de aplicación.

El lugar y fecha de celebración de los cursos será fijado por el Responsable del Contrato en coordinación con la empresa adjudicataria.

6. METODOLOGÍA

Tanto para la organización del trabajo como para las fases de desarrollo y los productos a obtener se tendrá como referencia los principios de metodologías ágiles, y en concreto Scrum, cuando sea pertinente en los trabajos desempeñados en la ejecución del contrato, para una gestión más flexible y dinámica, facilitando la iteración a lo largo de todo el proyecto de los equipos de desarrollo y los usuarios responsables de las nuevas funcionalidades.

7. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

7.1. Funciones y responsabilidades.

El trabajo se organizará bajo la forma de un Servicio y para ello el licitador deberá proponer las mejoras en el modelo de relación que considere, siempre teniendo en cuenta que el objetivo prioritario de la Junta de Andalucía es asegurar la calidad de los trabajos realizados.

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		12/02/2025	PÁGINA 6 / 31
VERIFICACIÃ"N	NJyGwB7N8vBe8P5RPWwmaA2RVzZNIH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/04/2025 12:24:00	PÁGINA: 6 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTJB59I67tXw0m6Y4bvm0y8DLB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La organización del proyecto y su ejecución debe ser tal que le permita obtener un seguimiento formal del avance del servicio que se presta.

Debe existir una organización específica prevista para el desarrollo del proyecto en la que cada función quede perfectamente identificada, y cada función tenga asignada una persona responsable de su cumplimiento.

Se establecen las siguientes figuras y órganos de dirección del proyecto:

- Responsable del contrato
- Gestor de Proyecto
- Equipo de trabajo

Las funciones y responsabilidades serán:

7.2. Responsable del Contrato:

Será designado por la Junta de Andalucía, siendo sus funciones y responsabilidades:

- Dirigir, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos.
- Proponer y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convengan a los intereses públicos.
- Proponer la prórroga del contrato.
- Proponer el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el art. 190 y ss de la LCSP.
- Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, de los deberes del adjudicatario, y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.
- Aprobar y comunicar a los jefes de proyectos los contenidos de los trabajos para su realización.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de realización o elaboración del servicio contratado.
- Asegurar el seguimiento del Programa de realización de los trabajos.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones estipuladas en este Documento.

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		12/02/2025	PÁGINA 7 / 31
VERIFICACIÃ"N	NJyGwB7N8vBe8P5RPWwmaA2RVzZNIH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/04/2025 12:24:00	PÁGINA: 7 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTJB59I67tXw0m6Y4bvm0y8DLB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Dará conocimiento a los Jefes de Proyecto para que éstos procedan según la normativa vigente.
- Aprobar los resultados y certificaciones parciales y totales de la realización de los proyectos; a estos efectos deberá recibir y analizar los resultados y documentación elaborados a la finalización de cada etapa, pudiendo introducir las modificaciones o correcciones oportunas antes del comienzo de las siguientes, requiriéndose su aprobación final.
- No es responsabilidad del Responsable del contrato hacer la gestión de los recursos humanos asignados en la ejecución del proyecto.

7.3. Gestor del Proyecto:

Es aportado por la empresa adjudicataria, siendo su responsabilidad la ejecución de los trabajos. Además, tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- Organizar la ejecución del proyecto de acuerdo con el Programa de realización de los trabajos y poner en práctica las instrucciones del Responsable del contrato.
- Ostentar la representación del equipo técnico contratado en sus relaciones con la Junta de Andalucía en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Proponer al Responsable del contrato las modificaciones que estime necesarias, surgidas durante el desarrollo de los trabajos.
- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos.
- Presentar al Responsable del contrato, para su aprobación, los resultados parciales y totales de la realización del proyecto.

7.4. Equipo de Trabajo

El equipo de trabajo será el responsable de la realización de todos los procesos y trabajos necesarios para la ejecución del presente pliego.

El adjudicatario aportará un equipo de trabajo integrado por un Gestor de Proyecto y de cuantos técnicos de adecuada cualificación y nivel de dedicación sean necesarios para la realización de los trabajos según la planificación que se fije.

7.5. Control y seguimiento

El seguimiento y control del proyecto se efectuará sobre las siguientes bases:

- El seguimiento continuo de la evolución del proyecto entre el responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y el Responsable del contrato.
- Reuniones de seguimiento, con periodicidad mensual, del responsable del equipo de

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		12/02/2025	PÁGINA 8 / 31
VERIFICACIÃ"N	NJyGwB7N8vBe8P5RPWwmaA2RVzZNIH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/04/2025 12:24:00	PÁGINA: 8 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTJB59I67tXw0m6Y4bvm0y8DLB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

trabajo por parte del adjudicatario, y del Responsable del contrato o persona en quien delegue, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.

- Tras las Reuniones de seguimiento, de las que se levantará acta, el Responsable del contrato podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superasen los controles de calidad acordados.
- Independientemente de las Reuniones de Seguimiento, en cualquier momento a lo largo de la duración del proyecto, podrán tener lugar las Revisiones Técnicas, para tratar temas puntuales.

7.6. Memoria de evaluación

A la finalización del contrato la empresa elaborará una memoria de evaluación sobre el desarrollo del proyecto y debiendo contener:

- Costes finales incurridos, diferenciados por conceptos.
- Cronograma de las actuaciones realizadas.

7.7. Requisitos técnicos de los perfiles del equipo de trabajo.

Vienen recogidos en el Anexo I.

8. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN

8.1. Confidencialidad de la información

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.

La empresa queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del trabajo, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		12/02/2025	PÁGINA 9 / 31
VERIFICACIÃ"N	NJyGwB7N8vBe8P5RPWwmaA2RVzZNIH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/04/2025 12:24:00	PÁGINA: 9 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTJB59I67tXw0m6Y4bvm0y8DLB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De forma más general, la empresa quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Adicionalmente, la empresa se ajustará a lo dispuesto por la Política de Seguridad de la Consejería y el resto de normativa de seguridad.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Junta de Andalucía en el momento en que ésta lo solicite

8.2. Medios materiales

Los medios materiales, la organización física de las instalaciones, sin perjuicio de las limitaciones que pueda imponer la Administración, y el acopio de medios materiales de éste (material informático y de comunicaciones), corresponde a la contrata.

8.3. Seguro de responsabilidad civil

El adjudicatario deberá acreditar tener suscrita una póliza de responsabilidad civil por daños causados a terceros, con una suma asegurada no inferior a 10.000 euros por siniestro y año. Dicha póliza contendrá de forma expresa la cobertura de bienes a objetos confiados con un sublímite no inferior a 5.000 euros.

8.4. Lugar de realización de los trabajos

Los trabajos se realizarán en las instalaciones de la empresa adjudicataria. Por petición del Responsable del Contrato y para la óptima realización del proyecto, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar en instalaciones o edificios de la Junta de Andalucía.

8.5. Inicio de los trabajos y transferencia tecnológica

El adjudicatario se compromete a comenzar los trabajos aportando el equipo humano ofertado para la ejecución del servicio objeto del presente contrato desde la fecha de firma del contrato.

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		12/02/2025	PÁGINA 10 / 31
VERIFICACIÃ"N	NJyGwB7N8vBe8P5RPWwmaA2RVzZNIH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/04/2025 12:24:00	PÁGINA: 10 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTJB59I67tXw0m6Y4bvm0y8DLB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Durante la ejecución de los trabajos el adjudicatario se compromete a facilitar a las personas designadas por la Consejería y por la Agencia Digital de Andalucía, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados para resolverlos.

Asimismo, el adjudicatario realizará y ejecutará un plan de reversión del servicio contratado que asegure la devolución controlada de las aplicaciones a la Junta de Andalucía, proporcionando un escenario óptimo para realizar la nueva transición, con un impacto mínimo en los servicios que los sistemas proporcionan.

Este plan, de obligado cumplimiento para el adjudicatario, se deberá elaborar en el plazo máximo de dos meses previo a la finalización del contrato o conclusión de la prórroga posible, y deberá incluir necesariamente la formación a los receptores del servicio y un periodo de transición, durante el cual se seguirá prestando el mismo en tanto en cuanto es transferido. En este Plan de Reversión, la empresa adjudicataria deberá especificar tiempo, recursos, documentación a generar y planificación, así como un conjunto de recomendaciones técnicas y funcionales necesarias para poder continuar con la prestación de los servicios, e información detallada del conjunto de procesos y procedimientos operativos necesarios para poder continuar con la explotación de los servicios contratados.

8.6. Fase de transición. Recepción de los servicios de los sistemas de información

Durante esta fase la empresa adjudicataria iniciará la prestación del servicio integrando sus equipos de trabajo, tomando conocimientos de los aplicativos, de las herramientas, de las infraestructuras y entornos tecnológicos, de los procedimientos de trabajo, e incluyendo las actividades necesarias para la transferencia del conocimiento.

Durante este periodo la empresa adjudicataria atenderá las peticiones del servicio sobre los aplicativos con el compromiso de garantizar la continuidad de los mismos, así como de que los usuarios no sufran mermas en su calidad.

La fase de recepción de los servicios tendrá una duración máxima de 30 días naturales y a su finalización deberá encontrarse plenamente en marcha la prestación de los servicios en todos los sistemas.

Las empresas licitadoras deberán incluir en su Plan de Trabajo el Plan de Transición, en el que se hará constar el conjunto de actividades necesarias para la correcta implantación del servicio.

Se valorará la reducción del tiempo de transición máximo anteriormente indicado, de forma que se comprometan a tomar el control total y completo sobre todos los sistemas antes de la finalización de dicho periodo de 30 días naturales.

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		12/02/2025	PÁGINA 11 / 31
VERIFICACIÃ"N	NJyGwB7N8vBe8P5RPWwmaA2RVzZNIH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/04/2025 12:24:00	PÁGINA: 11 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTJB59I67tXw0m6Y4bvm0y8DLB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.7. Propiedad del resultado de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía, específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Junta de Andalucía. La presente cláusula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

8.8. Seguridad

Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información dictados por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, que regula el Esquema Nacional de Seguridad.

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se adoptarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS aplicables a la categoría del sistema y a los niveles de seguridad requeridos para el mismo, en las dimensiones de confidencialidad, integridad, trazabilidad, autenticidad y disponibilidad, que se detallan a continuación: categoría de seguridad BÁSICA.

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		12/02/2025	PÁGINA 12 / 31
VERIFICACIÃ"N	NJyGwB7N8vBe8P5RPWwmaA2RVzZNIH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/04/2025 12:24:00	PÁGINA: 12 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTJB59I67tXw0m6Y4bvm0y8DLB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A estas medidas se sumarán aquellas medidas adicionales que se definan por el Responsable de Seguridad (artículo 28 del ENS) y aquellas que se añadan en base a análisis de riesgos conforme al artículo 24 del Reglamento General de Protección de Datos y, en los supuestos de su artículo 35, a la evaluación de impacto en la protección de datos (artículo 3.3 del ENS).

El Responsable de Seguridad trasladará las medidas aplicables a través del Responsable del Contrato durante la ejecución de este.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la Política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna del organismo contratante en materia de ciberseguridad.

El organismo contratante desplegará los medios necesarios para auditar el cumplimiento de la política de seguridad y de los niveles de servicio acordados por parte del contratista, según lo expresado en los documentos de contratación.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional - Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (http://www.ccn-cert.cni.es/), así como a las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía y a las indicaciones del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) de la Junta de Andalucía.

Colaboración en la gestión de la seguridad del sistema

El adjudicatario colaborará con la realización de los análisis de riesgos que se realicen, que tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Identificación de los activos relevantes dentro del alcance considerado del Sistema de Información.

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		12/02/2025	PÁGINA 13 / 31
VERIFICACIÃ"N	NJyGwB7N8vBe8P5RPWwmaA2RVzZNIH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/04/2025 12:24:00	PÁGINA: 13 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTJB59I67tXw0m6Y4bvm0y8DLB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Valoración cualitativa de los activos más valiosos del sistema. La valoración de los activos corresponde a los responsables designados en la política de seguridad del organismo. Para ello se tendrá en cuenta el perjuicio que supondría su degradación.
- Identificación y cuantificación de las amenazas más probables.
- Identificación y valoración de las salvaguardas que protegen de dichas amenazas.
- Identificación y valoración del riesgo residual.

El adjudicatario deberá prestar al organismo la colaboración necesaria durante la realización de auditorías técnicas y de cumplimiento normativo.

Certificación ENS de la empresa

En cumplimiento de la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad aprobada por Resolución de 13 de octubre de 2016 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, el adjudicatario deberá disponer de Declaración o Certificación de Conformidad con el ENS categoría BÁSICA;para la prestación de los servicios o provisión de las soluciones contempladas en este expediente, en caso de existir en el alcance de esta contratación servicios no prestados desde las instalaciones de la Junta de Andalucía (por ejemplo, servicios prestados desde una nube). Esta Certificación de Conformidad con el ENS debe versar sobre soluciones proporcionadas o servicios prestados por el operador del sector privado que estén relacionadas con las soluciones y servicios que son objeto de contratación del presente expediente, según apartado VII.1 de la Instrucción Técnica de Seguridad citada.

Caso de que el adjudicatario no disponga de la Declaración o Certificación de Conformidad indicada, se le otorgaría un plazo máximo de 6 meses para la obtención de ésta, contados a partir de la fecha de adjudicación/formalización del contrato.

Interlocución y roles en materia de ciberseguridad

Se asignarán los roles relacionados con la seguridad de los sistemas de información, reflejados en el Esquema Nacional de Seguridad y detallados en la guía CCN-STIC 801 (Responsabilidades y Funciones en el ENS).

La interlocución con el adjudicatario en aspectos de seguridad corresponderá al Responsable del Contrato, con la colaboración y con la orientación del Responsable de Seguridad.

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		12/02/2025	PÁGINA 14 / 31
VERIFICACIÃ"N	NJyGwB7N8vBe8P5RPWwmaA2RVzZNIH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/04/2025 12:24:00	PÁGINA: 14 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTJB59I67tXw0m6Y4bvm0y8DLB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Todos estos roles serán identificados e informados, dentro del marco normativo de seguridad establecido en la Junta de Andalucía, desde el inicio del desarrollo del sistema.

Punto de contacto (PoC) de seguridad

En cumplimiento del artículo 13 del Real Decreto 311/2022 (Esquema Nacional de Seguridad), el adjudicatario deberá designar un PoC (Punto o Persona de Contacto) para la seguridad de la información tratada y el servicio prestado, que cuente con el apoyo de los órganos de dirección, y que canalice y supervise, tanto el cumplimiento de los requisitos de ciberseguridad y las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes para el ámbito de dicho servicio.

El adjudicatario deberá comunicar cualquier cambio o sustitución de dicho POC a lo largo de la vida del contrato.

Dicho PoC de seguridad será el propio responsable de Ciberseguridad del contratista, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma, y su identificación se comunicará al SOC de la Junta de Andalucía a través del Responsable de Seguridad asignado al sistema.

La comunicación de este PoC incluirá la referencia al contrato en el cual se realiza, su duración estimada, las actividades principales a realizar y los accesos remotos que se prevén.

Gestión de incidentes

El adjudicatario comunicará al personal de ciberseguridad del organismo, en primera instancia, o al Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) de la Junta de Andalucía cualquier ciberincidente que detecte o del que tenga conocimiento.

Para la gestión de los incidentes de seguridad se seguirá lo dictado en la vigente Resolución de 13 de julio de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se establecen normas sobre gestión de incidentes de seguridad TIC (https://juntadeandalucia.es/boja/2018/141/29). En especial, en el punto 6 (comunicación de incidentes), 8 (comunicación entre organismos y entidades de incidentes y medidas adoptadas), 9 (colaboración con AndalucíaCERT) y 11 (denuncias).

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		12/02/2025	PÁGINA 15 / 31
VERIFICACIÃ"N	NJyGwB7N8vBe8P5RPWwmaA2RVzZNIH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/04/2025 12:24:00	PÁGINA: 15 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTJB59I67tXw0m6Y4bvm0y8DLB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Accesos remotos

El acceso remoto de los técnicos del equipo del proyecto, en el marco del contrato, a los servicios o sistemas de información de la entidad contratante Agencia Digital de Andalucía, se realizará nominalmente mediante el procedimiento aprobado por la Red Corporativa de la Junta de Andalucía (que podrá incluir, a modo de ejemplo, la opción de cliente VPN y/o soluciones de tipo SASE) sin necesidad de disponer de una conexión permanente al Nodo de Interconexión de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía (funcionamiento en modo cliente de servicios internos, esto es, conectividad no simétrica), previa autorización por parte del Responsable del Contrato. Caso de que algún software necesario por el adjudicatario para el acceso remoto requiera de suscripción, el adjudicatario se deberá hacer cargo de estos posibles gastos ocasionados.

El modo de acceso será tal que garantice la seguridad de operación y explotación del sistema, así como el objetivo de almacenar y gestionar las solicitudes de servicio e incidencias que se produzcan durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario debe realizar las solicitudes de forma individual para cada uno de los técnicos que requieran el acceso remoto, debiendo ser validada cada solicitud por el Responsable del Contrato. Asimismo, deberá comunicar en su caso las bajas eventuales que pudiera producirse durante la vida del contrato.

El adjudicatario debe cumplir con la política de acceso remoto que aplique en el organismo durante todo el periodo de vigencia del contrato, que puede incluir, entre otros aspectos: alta del usuario en el Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía, mecanismo de identificación y autenticación robusto empleando el certificado digital de la FNMT, software de la red privada virtual a utilizar, funciones permitidas y datos accesibles desde acceso remoto, tiempo máximo para cerrar sesiones inactivas, activación de los registros de actividad, etc.

Igualmente, el adjudicatario asegurará que la comunicación esté limpia de malware, virus y/o cualquier otro tipo de tráfico malicioso o no deseado.

Requisitos de seguridad en el desarrollo de aplicaciones

Se deberán considerar al menos los siguientes requisitos de seguridad, en el caso de que el objeto del contrato implique trabajos de desarrollo:

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		12/02/2025	PÁGINA 16 / 31
VERIFICACIÃ"N	NJyGwB7N8vBe8P5RPWwmaA2RVzZNIH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/04/2025 12:24:00	PÁGINA: 16 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTJB59I67tXw0m6Y4bvm0y8DLB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Defensa en profundidad, estableciéndose distintos puntos de control de seguridad en las distintas capas de una aplicación.
- Confidencialidad en las comunicaciones.
- Avisos legales sobre deberes y obligaciones.
- Prevención ante la obtención de credenciales de usuarios.
- Posibilidad de inhabilitación de cuentas de usuario.
- Se garantizará el principio de mínimo privilegio, tanto en el acceso a los datos como a las funciones. La gestión de estos permisos se realizará a través de roles, evitando la posibilidad de asignar permisos o privilegios directos.
- Identificación unívoca de usuario registrado.
- Autenticación y gestión de sesiones de forma segura con objeto de evitar el robo o la manipulación de sesión.
- Trazabilidad.
- Validación de datos de entrada y salida.
- Gestión correcta de mensajes de error.
- Gestión segura de archivos.
- Limpieza de documentos creados o publicados por el aplicativo.

8.9. Disponibilidad pública del software

De conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de febrero de 2005, sobre disponibilidad pública de los programas informáticos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, el Sistema de Información desarrollado pasará a formar parte del repositorio de software libre de la Junta de Andalucía, en las condiciones especificadas en la citada Orden. La empresa adjudicataria deberá entregar el código fuente del Sistema de Información desarrollado, así como la documentación asociada y la información adicional necesaria, en un formato directamente integrable en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía, y totalmente legible y operativo.

La aplicación desarrollada será publicada en el Repositorio de Software Libre de la Junta de Andalucía, por lo que la misma se suministrará en formato de fichero autoinstalable y autoconfigurable, viniendo acompañada además de la documentación completa, en formato electrónico, referente tanto al análisis y descripción de la solución así como del correspondiente manual de usuario, con objeto de que resulte fácilmente instalable y permita

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		12/02/2025	PÁGINA 17 / 31
VERIFICACIÃ"N	NJyGwB7N8vBe8P5RPWwmaA2RVzZNIH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/04/2025 12:24:00	PÁGINA: 17 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTJB59I67tXw0m6Y4bvm0y8DLB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

que funcionalmente pueda ser explotada por quien pueda estar interesado en la implantación del mismo.

8.10. Tratamiento de datos de carácter personal

El adjudicatario, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

8.11. Interoperabilidad

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas.

El sistema implantará los protocolos ENIDOCWS y ENIEXPWS para que los documentos y expedientes electrónicos que se gestionen en el mismo puedan, a partir de sus códigos seguros de verificación, ser puestos a disposición e interoperar de manera estandarizada con otros sistemas y repositorios electrónicos de la Junta de Andalucía, así como remitirse a otras Administraciones si procede.

También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

En relación con el desarrollo de soluciones para la tramitación electrónica de los procedimientos, en todo caso se garantizará la plena interoperabilidad de las soluciones implantadas, de acuerdo con el art. 37.4 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		12/02/2025	PÁGINA 18 / 31
VERIFICACIÃ"N	NJyGwB7N8vBe8P5RPWwmaA2RVzZNIH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/04/2025 12:24:00	PÁGINA: 18 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTJB59I67tXw0m6Y4bvm0y8DLB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.12. Sobre la gestión de usuarios y el control de acceso

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 311/202, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. En particular, se perseguirá:

- la correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- la correcta gestión de los requisitos de acceso (medida op.acc.2).
- segregación de funciones y tareas (medida op.acc.3), si se trata de un sistema de nivel MEDIO o ALTO en confidencialidad, integridad, disponibilidad o autenticidad.
- la adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación, tanto para usuarios de la organización como usuarios externos a la organización (medidas op.acc.5 y op.acc.6).

a) En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de credenciales...) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

b) En el caso de que, en alguno de los sistemas, aplicaciones, herramientas, etc. objeto de contratación se gestionen trámites y actuaciones que se realizan con la Administración de la Junta de Andalucía por razón de la condición de empleado público.

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		12/02/2025	PÁGINA 19 / 31
VERIFICACIÃ"N	NJyGwB7N8vBe8P5RPWwmaA2RVzZNIH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/04/2025 12:24:00	PÁGINA: 19 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTJB59I67tXw0m6Y4bvm0y8DLB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El sistema deberá admitir, para los trámites y actuaciones que su personal realice con ella por razón de su condición de empleado público, el sistema de identificación de la plataforma de Gestión Unificada de Identidades de Andalucía (GUIA) de acuerdo con el artículo 25.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

8.13. Rediseño Funcional y Simplificación de Procedimientos Administrativos

Con carácter general se deberá tener en consideración que la aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos será precedida de la realización de un análisis de rediseño funcional y simplificación, en el marco del objetivo de simplificación de los procedimientos administrativos que persigue la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo dispuesto en su artículo 75.2 y en el artículo 37.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración digital, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y sus desarrollos normativos.

Para ello se considerarán especialmente los criterios de simplificación y agilización establecidos en el artículo 6 del citado Decreto, así como el Manual y las herramientas para simplificación de procedimientos y agilización de trámites regulados en artículo 13.

El Manual de Simplificación Administrativa y Agilización de Trámites de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 22 de febrero de 2010 (BOJA núm. 52 de 17 de marzo) está disponible en la siguiente dirección:

https://desarrollo.juntadeandalucia.es/sites/default/files/2024-09/15_647_manual_de_simplificacion_administrativa.pdf

8.14. Arquitectura de soluciones en el desarrollo software

Los Servicios digitales, como servicios prestados por la Administración Andaluza a través de cauces digitales, se diseñarán siguiendo una metodología corporativa para lograr un diseño centrado en las personas que nos permita homogeneizar y mejorar la experiencia del usuario, y se construirán en base a soluciones tecnológicas estándar corporativas, siempre que existan.

Para acotar un catálogo de soluciones tecnológicas estándar corporativas que dé respuesta a las necesidades y requerimientos comunes de la Administración andaluza, la Agencia Digital de Andalucía ha definido un Modelo Global de Soluciones que identifica y estandariza dichas soluciones tecnológicas.

El Portal de Desarrollo de Servicios Digitales Digitales (https://desarrollo.juntadeandalucia.es/) es el punto único oficial donde consultar toda la información y recursos corporativos disponibles para los

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		12/02/2025	PÁGINA 20 / 31
VERIFICACIÃ"N	NJyGwB7N8vBe8P5RPWwmaA2RVzZNIH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/04/2025 12:24:00	PÁGINA: 20 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTJB59I67tXw0m6Y4bvm0y8DLB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

diseñadores y desarrolladores de software en la Agencia Digital de Andalucía. En dicho punto único se encontrarán soluciones, arquitecturas, normas, estándares, metodologías, guías, frameworks, herramientas, plataformas, componentes, y cualquier otro elemento de carácter corporativo necesario para la construcción de servicios digitales a medida que se vayan definiendo.

Por lo tanto, en el ámbito del desarrollo software en la Agencia Digital de Andalucía, el diseño y desarrollo de los servicios digitales y las soluciones en las que se apoyan, así como la propia ejecución de los trabajos, tendrán en cuenta los recursos disponibles en dicho Portal, siendo de obligado cumplimiento todas las normas aplicables en cada caso particular.

Las normas podrán consultarse en el Portal de Desarrollo de Servicios Digitales, en su sección de Recursos, clasificadas como "Normas", e incluyen información sobre su versión y fecha en la que fueron aprobadas, así como el histórico de cambios.

El adjudicatario cumplirá las normas vigentes hasta la fecha fin de presentación de ofertas, así como aquellas que entren en vigor con posterioridad cuando afecten a aspectos críticos relativos a la seguridad. En todo caso, existe la posibilidad de adoptar, de mutuo acuerdo, cualquier otra norma posterior, siempre que el coste de su adopción esté justificado por el beneficio obtenido y dicho coste pueda asumirse dentro del contrato.

De forma transitoria, mientras no estén disponibles todos los elementos necesarios para facilitar los nuevos desarrollos de software, así como en los mantenimientos de software en los que las nuevas normas no sean aplicables, servirán como referencia las normas y recursos proporcionados por otros marcos metodológicos de desarrollo de software vigentes en la Agencia Digital de Andalucía, así como las pautas y procedimientos definidos en éstos, siempre que no entren en conflicto con los publicado en el Portal de Desarrollo de Servicios Digitales, en cuyo caso tendrán prevalencia estos sobre los primeros.

8.15. Información de base

La Junta de Andalucía facilitará al adjudicatario cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione es propiedad de la Junta de Andalucía y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de la Junta de Andalucía.

8.16. Conformidad con los marcos metodológicos de desarrollo de software de la Junta de Andalucía

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por los marcos metodológicos vigentes de desarrollo de software en la Junta de Andalucía, así como las pautas y procedimientos definidos en éstos.

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		12/02/2025	PÁGINA 21 / 31
VERIFICACIÃ"N	NJyGwB7N8vBe8P5RPWwmaA2RVzZNIH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/04/2025 12:24:00	PÁGINA: 21 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTJB59I67tXw0m6Y4bvm0y8DLB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.17. Documentación de los trabajos

Como parte de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a generar toda la documentación necesaria para la planificación, seguimiento y control de las horas ejecutadas. La documentación, quedaría de propiedad exclusiva del centro directivo sin que el contratista pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización de este centro directivo, que la daría en su caso previa petición formal del contratista con expresión del fin.

8.18. Desarrollo web: accesibilidad

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma UNE-EN 301-549:2022, de Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC, o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

Por último, como obliga la normativa, se deberá realizar al menos una revisión anual de la accesibilidad de los sitios web y sistemas desarrollados o mejorados de manera significativa en el marco del contrato, así como actualizar y, en su caso, elaborar la correspondiente Declaración de accesibilidad conforme al modelo europeo definido en la Decisión de Ejecución (UE) 2018/1523 de la Comisión de 11 de octubre de 2018 por la que se establece el modelo de declaración de accesibilidad.

Además, una vez puesto en funcionamiento el sitio web o aplicación móvil, y en lo sucesivo cada tres años, se deberá realizar una revisión periódica exhaustiva cumpliendo las condiciones establecidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2018/1524 para las revisiones en profundidad, y sus resultados recogerse en un Informe de revisión de la accesibilidad (IRA). Todo ello en cumplimiento de la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		12/02/2025	PÁGINA 22 / 31
VERIFICACIÃ"N	NJyGwB7N8vBe8P5RPWwmaA2RVzZNIH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/04/2025 12:24:00	PÁGINA: 22 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTJB59I67tXw0m6Y4bvm0y8DLB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

los organismos del sector público. En caso de que exista otra normativa actualizada que reemplace a las normas mencionadas, se aplicará ésta.

8.19. Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas

En el marco de lo dispuesto sobre el impulso de los medios electrónicos en el art. 36.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

- Plataformas de interoperabilidad, gestión de apis y eventos
- Plataformas de analítica de datos
- Plataformas de observabilidad
- SIG Corporativo: MAPEA, GeoBusquedas, GeoPrint y Geodesia.
- Plataformas y Sistemas habilitantes de la administración digital: TREW@, @FIRMA, Autoridad de sellado, @RIES, Notific@, Port@firma, etc.

La información sobre estas Infraestructuras TIC y herramientas corporativas, podrán encontrarse en el Portal de Desarrollo de Servicios Digitales como recursos clasificados como “Activo”, y su uso recomendado u obligatorio vendrá determinado por una “Norma”.

8.20. Carpeta Ciudadana

El sistema deberá integrarse con la Carpeta Ciudadana para informar a la ciudadanía sobre el estado de tramitación de sus expedientes administrativos y, en su caso, el acceso a su contenido, de acuerdo con el art. 38.2 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y atendiendo al contrato del servicio Carpeta Ciudadana.

8.21. Garantía

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		12/02/2025	PÁGINA 23 / 31
VERIFICACIÃ"N	NJyGwB7N8vBe8P5RPWwmaA2RVzZNIH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/04/2025 12:24:00	PÁGINA: 23 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTJB59I67tXw0m6Y4bvm0y8DLB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El desarrollo resultado de los trabajos realizados durante este proyecto (así como cualquier otro producto elaborado, como son por ejemplo la documentación, procedimientos de cualquier tipo, plantillas, etc.) deberá estar garantizado frente a errores ocultos y mal funcionamientos no detectados, debiendo ser subsanado dicho error por parte del Contratista responsable, sin ningún tipo de coste adicional.

El período de garantía de los desarrollos software realizados será de SEIS MESES, desde la finalización del servicio objeto de este PPT.

Durante ese periodo, los Contratistas prestarán el servicio de soporte al personal o unidades administrativas que el Responsable del Contrato designe, cubriendo cualquier disconformidad, error o fallo en los desarrollos y modificaciones realizadas por el equipo de trabajo.

Durante este período el adjudicatario estará obligado a mantener los entornos, los servicios necesarios y las relaciones entre ellos de cara a seguir ofreciendo, a efectos de garantía, la evolución y calidad de las aplicaciones.

8.22. Cláusula sobre normalización de fuentes y registros administrativos

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL: https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf.

8.23. Apertura de Datos

Desde las fases iniciales de diseño y desarrollo del sistema de información (incluyendo tanto la vertiente técnica como la funcional y organizativa) se contemplará el principio de apertura de datos desde el diseño y por defecto.

En consonancia con este principio, la aplicación deberá prever que, de forma sencilla y sin necesidad de realizar desarrollos sustanciales, los datos gestionados por la aplicación puedan ser puestos a disposición para su reutilización. Para lo cual, el proveedor colaborará en la identificación de conjuntos de datos reutilizables, facilitará la información descriptiva de estos conjuntos de datos, y proporcionará mecanismos para permitir su descarga masiva facilitando su

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		12/02/2025	PÁGINA 24 / 31
VERIFICACIÃ"N	NJyGwB7N8vBe8P5RPWwmaA2RVzZNIH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/04/2025 12:24:00	PÁGINA: 24 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTJB59I67tXw0m6Y4bvm0y8DLB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía, cumpliendo en todo caso los requisitos técnicos que se establezcan.

Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de transparencia y reutilización de información pública. Los sistemas desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en crudo y desagregados, en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, XML, JSON, o también formatos estándares como Excel (OOXML), tanto desde los orígenes de datos que constituyan el núcleo de la aplicación, como de otros datos auxiliares que faciliten la interpretación de la información. Esta descarga se realizará preferiblemente mediante API REST basado en estándares abiertos, la cual permitirá el acceso automatizado a los datos en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizará la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la legislación de Protección de Datos.

De acuerdo con el artículo 5.5 de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, en caso de que los conjuntos de datos gestionados por la aplicación sean conjuntos de datos de alto valor (HVD) según la normativa vigente en materia de reutilización de información (Reglamento de Ejecución (UE) 2023/138, así como lo indicado en el artículo 3.ter de la Ley 37/2007), el proveedor los identificará como tales en los metadatos asociados y colaborará para facilitar el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos que son obligatorios para los HVD según la normativa aplicable, así como los requisitos adicionales que la Junta de Andalucía establezca en esta materia.

8.24. Apertura de Servicios

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia “API First”, teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

En relación con los estándares a emplear en el marco del presente Contrato, las ofertas deberán garantizar el cumplimiento y utilización del estándar OpenAPI y de las normas sobre esta materia que establezca la Junta de Andalucía.

La especificación OpenAPI (OpenAPI Specification, OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		12/02/2025	PÁGINA 25 / 31
VERIFICACIÃ“N	NJyGwB7N8vBe8P5RPWwmaA2RVzZNIH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/04/2025 12:24:00	PÁGINA: 25 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTJB59I67tXw0m6Y4bvm0y8DLB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI (OAS). La API estará debidamente documentada según la especificación, de manera que se proporcione una descripción integral y legible tanto por humanos como por máquinas sobre sus características, tales como los endpoints, parámetros, respuestas y autenticación. En caso de modificaciones en los servicios, los proveedores deberán mantener actualizada la especificación OpenAPI y reflejar los cambios en la documentación.

8.25. Cláusula sobre el uso de certificados y firma electrónica.

Para la identificación y firma electrónica mediante certificados electrónicos se atenderán las guías y directrices indicadas en el apartado correspondiente a la plataforma @firma el portal de desarrollo de servicios digitales de la Junta de Andalucía, en particular en lo relativo a la no utilización de servicios y componentes obsoletos, de custodia de documentos en la plataforma o cuya desaparición esté prevista para futuras versiones, a formatos de firma electrónica y la realización de firmas electrónicas diferenciadas y verificables para cada documento, realizándose en su caso las oportunas actuaciones de adecuación de las funcionalidades actualmente existentes en los sistemas incorporados en el objeto de la contratación. La citada web está accesible en la siguiente dirección:

https://desarrollo.juntadeandalucia.es/recursos/plataforma-software/afirma

Se utilizarán los servicios provistos por la implantación corporativa de la plataforma @firma gestionada por la Agencia Digital de Andalucía.

8.26. Cláusula para la definición de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		12/02/2025	PÁGINA 26 / 31
VERIFICACIÃ"N	NJyGwB7N8vBe8P5RPWwmaA2RVzZNIH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/04/2025 12:24:00	PÁGINA: 26 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTJB59I67tXw0m6Y4bvm0y8DLB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La definición de los procedimientos deberá realizarse conforme a los conceptos y términos expresados en el documento Dominio Semántico del Proyecto w@ndA (ISBN 84-688-7845-6), disponible en la siguiente dirección:

https://desarrollo.juntadeandalucia.es/sites/default/files/2024-09/15_073_dominio_semantico.pdf

8.27. Cláusula sobre la práctica de la verificación de documentos firmados electrónicamente

Para la práctica de la verificación, mediante un código generado electrónicamente, de documentos firmados electrónicamente en la Administración de la Junta de Andalucía, para el contraste de su autenticidad y la comprobación de su integridad, en el marco del artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 42.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el apartado VIII (Acceso a documentos electrónicos) de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico, se utilizará la Herramienta Centralizada de Verificación, de acuerdo con el protocolo técnico disponible en el apartado en el portal de desarrollo de servicios digitales de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección:

https://desarrollo.juntadeandalucia.es/recursos/activo/hcv

8.28. Presencia de la Junta de Andalucía en Internet

El artículo 14 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, define como punto de acceso electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía al conjunto de páginas web agrupadas en un dominio de Internet cuyo objetivo es ofrecer a la ciudadanía el acceso a la información y los recursos y servicios disponibles. Los puntos de acceso electrónico a su vez se categorizan en los siguientes tres tipos: Portal de la Junta de Andalucía, Portales de Internet específicos, o Sedes electrónicas.

Por otra parte, el artículo 15 configura el Portal de la Junta de Andalucía como punto de acceso general electrónico, cumpliéndose así el derecho reconocido en la legislación básica a que todas las personas se relacionen con la Administración a través de esta vía, estableciendo que éste facilitará de manera

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		12/02/2025	PÁGINA 27 / 31
VERIFICACIÃ"N	NJyGwB7N8vBe8P5RPWwmaA2RVzZNIH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/04/2025 12:24:00	PÁGINA: 27 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTJB59I67tXw0m6Y4bvm0y8DLB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

intuitiva el acceso a los servicios de administración electrónica que se ofrecen a la ciudadanía, sin perjuicio de que también sea posible el acceso directo a los mismos.

Para cumplir con estos preceptos, los servicios digitales dirigidos a la ciudadanía que se definan, se desarrollen o se presten en virtud del presente contrato, deberán configurarse como un nuevo punto de acceso electrónico, integrarse en uno de los que ya existan, o bien permitir el acceso directo desde un punto existente (por ejemplo, mediante la inclusión de un enlace o referencia directa al servicio). No siendo suficiente la publicidad que se les pueda dar en otros medios, tales como redes sociales, portales de noticias o blogs (independientemente de que esta publicidad se realice o no en los canales institucionales de la Junta de Andalucía).

La creación de un nuevo punto de acceso electrónico requiere contar con la debida autorización antes de comenzar el desarrollo del mismo, para lo cual es preceptivo solicitar un informe previo vinculante a la Agencia Digital de Andalucía, de acuerdo con el artículo 16.2 del Decreto 622/2019. La creación de nuevos dominios de Internet, de ser necesarios, igualmente habrá de ser autorizada mediante el citado informe previo, y su contratación y gestión llevarse a cabo según lo indicado en la Resolución de 26 de mayo de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se comunica el nuevo mecanismo de contratación y gestión de los servicios de dominio de internet de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

En caso de que se haya autorizado la creación de un nuevo punto de acceso electrónico, o bien se vaya a realizar la integración en otro ya existente, se deberán cumplir las pautas en lo que se refiere a la estrategia de presencia en Internet, cumplimiento del Sistema de Diseño y tecnologías para la construcción de portales web y aplicaciones móviles, establecidas por la Junta de Andalucía.

8.29. Desarrollo compatible con la estrategia de transición a la nube

La Junta de Andalucía tiene como objetivo estratégico el despliegue de sus sistemas bajo un modelo de ejecución en nube híbrida, denominada Nube Corporativa de la Junta de Andalucía (NCJA), que proporcionará una infraestructura segura y escalable para maximizar los beneficios del modelo en nube: escalabilidad, flexibilidad y menores costes.

En este contexto, el desarrollo de software realizado como parte de los servicios incluidos en el presente contrato deberá ser compatible con los modelos de computación en la nube, y en concreto, con los requisitos específicos que se definan para la NCJA, realizándose desde su inicio de manera conforme con las normas aprobadas como corporativas por la Agencia Digital de Andalucía que sean de aplicación.

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		12/02/2025	PÁGINA 28 / 31
VERIFICACIÃ"N	NJyGwB7N8vBe8P5RPWwmaA2RVzZNIH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/04/2025 12:24:00	PÁGINA: 28 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTJB59I67tXw0m6Y4bvm0y8DLB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Consulte las normas para nuevos desarrollos cloud-native en el Portal de Desarrollo de Servicios Digitales, en la siguiente dirección:

https://desarrollo.juntadeandalucia.es/recursos/reglas-pautas/nuevos-desarrollos-cloud-native

EL JEFE DE SISTEMAS DIGITALES DE EDUCACIÓN

Fdo.: Francisco Silveira García

ANEXO I

Para garantizar el buen desarrollo del proyecto, el personal ofertado deberá disponer de un nivel de conocimientos técnicos y experiencia contrastado, y en concreto en el ámbito tecnológico del mismo, se exige la siguiente cualificación mínima de los componentes del equipo de trabajo:

Gestor de proyecto:

- Titulación Grado Universitario Oficial en materias relacionadas con el sector TIC, Nivel Meces 2, Nivel EQF 6 o equivalente.
- Tendrá como mínimo de 3 años experiencia como Gestor de Proyecto similares a las recogidas en este Pliego, aplicaciones web, Liferay o CMS de uso generalizado.
- Personal mínimo: 1 de forma parcial

Gestor de servicio:

- Titulación Grado Universitario Oficial en materias relacionadas con el sector TIC, Nivel Meces 2, Nivel EQF 6 o equivalente.
- Tendrá como mínimo de 3 años experiencia como Gestor de Servicios similares a las recogidas en este Pliego, aplicaciones web, Liferay o CMS de uso generalizado.
- Personal mínimo: 1

Analista de Negocio:

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		12/02/2025	PÁGINA 29 / 31
VERIFICACIÃ"N	NJyGwB7N8vBe8P5RPWwmaA2RVzZNIH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/04/2025 12:24:00	PÁGINA: 29 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTJB59I67tXw0m6Y4bvm0y8DLB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Titulación Grado Universitario Oficial en materias relacionadas con el sector TIC, Nivel Meces 2, Nivel EQF 6 o equivalente.
- Tendrá como mínimo de 3 años experiencia como Analista de Negocio en tecnologías y proyectos similares a las recogidas en este Pliego, aplicaciones web, Liferay o CMS de uso generalizado.
- Personal mínimo: 1

Especialista en medios digitales:

- Titulación de Grado Universitario Oficial, Nivel Meces 2, Nivel EQF 6 o equivalente, o Titulación de Técnico Superior de Formación Profesional, Nivel Meces 1, Nivel EQF 5, FP II o equivalente, o Titulación de Técnico Grado medio de Formación Profesional o equivalente
- Experiencia en al menos 1 como especialista en medios digitales en proyecto web similar, programación de interfaz sobre Liferay o CMS de uso generalizado, creación de temas y layouts
- Personal mínimo 1 a tiempo parcial

Desarrollador:

- Titulación de Grado Universitario Oficial, Nivel Meces 2, Nivel EQF 6 o equivalente, o Titulación de Técnico Superior de Formación Profesional, Nivel Meces 1, Nivel EQF 5, FP II o equivalente, o Titulación de Técnico Grado medio de Formación Profesional o equivalente
- Poseer un mínimo de 1 año de experiencia en labores de desarrollo de aplicaciones web, Liferay o CMS de uso generalizado
- Personal mínimo 1

Soporte de servicio:

- Titulación de Grado Universitario Oficial, Nivel Meces 2, Nivel EQF 6 o equivalente, o Titulación de Técnico Superior de Formación Profesional, Nivel Meces 1, Nivel EQF 5, FP II o equivalente, o Titulación de Técnico Grado medio de Formación Profesional o equivalente
- Experiencia en al menos 1 en maquetación de contenidos y arquitectura de información.
- Experiencia en al menos 1 en la edición y publicación de contenidos en portales Web.
- Personal mínimo 1

Estos requisitos de solvencia deben ser entendidos como un mínimo imprescindible que de-

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		12/02/2025	PÁGINA 30 / 31
VERIFICACIÃ"N	NJyGwB7N8vBe8P5RPWwmaA2RVzZNIH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/04/2025 12:24:00	PÁGINA: 30 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTJB59I67tXw0m6Y4bvm0y8DLB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

berán cumplir individualmente todos y cada uno de los miembros del equipo de trabajo ofertado en función de su perfil.

FRANCISCO SILVEIRA GARCIA		12/02/2025	PÁGINA 31 / 31
VERIFICACIÃ"N	NJyGwB7N8vBe8P5RPWwmaA2RVzZNIH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/04/2025 12:24:00	PÁGINA: 31 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwTJB59I67tXw0m6Y4bvm0y8DLB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	